



GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

“ECP2014_2: Realizar las operaciones de mantenimiento de las instalaciones y maquinaria funeraria”



Financiado por
la Unión Europea

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP2014_2: Realizar las operaciones de mantenimiento de las instalaciones y maquinaria funeraria.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en realizar las operaciones de mantenimiento de las instalaciones y maquinaria funeraria, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

1. Organizar las tareas de mantenimiento de las instalaciones funerarias en función de los servicios a prestar, teniendo en

cuenta las necesidades de las mismas, sus características y las especificaciones de los fabricantes, con el fin de garantizar su funcionamiento y calidad.

- 1.1 Las tareas de mantenimiento de las instalaciones funerarias se inician en función de la orden de trabajo establecida por la persona responsable, teniendo en cuenta las características y necesidades de las mismas y las especificaciones de los fabricantes de los equipos incluidos para favorecer la gestión de los recursos.
- 1.2 Las tareas de mantenimiento de las instalaciones funerarias realizadas se comunican documentadamente a la persona responsable, mediante los formularios que la empresa tenga establecidos a tal fin, recogiendo los datos que constatan la realización del mismo con el fin de garantizar la calidad, comprobar el grado de cumplimiento de la planificación establecida y determinar, si procede, la incorporación de posteriores modificaciones.
- 1.3 La solicitud de reposición del material necesario para las tareas de mantenimiento de las instalaciones funerarias se refleja en un parte de trabajo para su traslado a la persona responsable.
- 1.4 Las incidencias y revisiones e incorporación de innovaciones relativo al mantenimiento de las instalaciones se resuelven, atendiendo a instrucciones de la persona responsable, comprobando su validez en el desarrollo del trabajo para optimizar la prestación de los servicios funerarios.

2. Organizar las tareas de mantenimiento de las máquinas vinculadas con las actividades funerarias en función de las necesidades de los servicios a prestar, siguiendo instrucciones de la persona responsable para garantizar su calidad.

- 2.1 Las tareas de mantenimiento de la maquinaria vinculada con actividades funerarias se organizan, teniendo en cuenta las características y necesidades de las mismas y las especificaciones de los fabricantes para garantizar su funcionamiento.
- 2.2 Las tareas de mantenimiento de la maquinaria vinculada con las actividades funerarias se organizan atendiendo a la orden de trabajo elaborada por la persona responsable que recoge la planificación del departamento para optimizar los recursos.
- 2.3 La solicitud de reposición del material necesario para las tareas de mantenimiento de las instalaciones funerarias se refleja en un parte de trabajo y se tramita a la persona responsable para su posterior solicitud al proveedor.
- 2.4 La maquinaria vinculada con las actividades funerarias, se mantiene atendiendo a la normativa sobre prevención de riesgos laborales, tanto a estas como a las personas usuarias de las mismas, a fin de garantizar la seguridad en su uso.
- 2.5 Los procesos de mantenimiento de la maquinaria vinculada con las actividades funerarias se comunican a la persona responsable,

recogiendo los datos que constatan la realización del mantenimiento para garantizar la calidad y seguridad en su uso.

- 2.6 Las incidencias y revisiones relativas al mantenimiento de la maquinaria vinculada con las actividades funerarias se comunican de forma documental a la persona responsable para su conocimiento y posterior toma de decisiones.
- 2.7 Las incidencias y revisiones e incorporación de innovaciones relativo a la maquinaria vinculada con las actividades funerarias se resuelven, atendiendo instrucciones de la persona responsable, comprobando su validez en el desarrollo del trabajo para optimizar la prestación de los servicios funerarios.

3. Ejecutar la gestión de residuos generados en la actividad profesional vinculada al mantenimiento de instalaciones y maquinaria funerarias conforme a los protocolos y normativa sobre prevención de riesgos laborales, medioambiental y sanidad mortuoria para garantizar la calidad del proceso y la seguridad de las personas trabajadoras.

- 3.1 La normativa y protocolos de prevención de riesgos laborales, medioambiental y de sanidad mortuoria se aplican atendiendo a instrucciones de la persona responsable para llevar a cabo acciones preventivas y correctoras, en caso necesario.
- 3.2 Los materiales, equipos y elementos del servicio empleados durante la prestación funeraria se eliminan, si procede, de acuerdo a los protocolos y normativa sobre prevención de riesgos laborales, medioambiental y de sanidad mortuoria para cumplir con los requisitos de calidad.
- 3.3 Los residuos orgánicos, sanitarios y tóxicos derivados de la preparación de cadáveres se gestionan de acuerdo a los protocolos y normativa sobre prevención de riesgos laborales y medioambientales, prestando especial atención a la segregación y clasificación, quedando constancia documental y comunicándolo a la persona responsable, para cumplir con los requisitos de calidad.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del **ECP2014_2: Realizar las operaciones de mantenimiento de las instalaciones y maquinaria funeraria**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Mantenimiento de instalaciones funerarias

- Instalaciones vinculadas con las actividades funerarias. Acciones de mantenimiento a realizar en cada una de las áreas de trabajo. Interpretación de la planificación elaborada por la persona superior responsable. Complimentación e interpretación de documentos, órdenes de trabajo, entre otros. Materiales para realización de tareas de mantenimiento. Normativa sobre prevención de riesgos laborales aplicada al mantenimiento de instalaciones funerarias.

2. Organización de tareas de mantenimiento de la maquinaria vinculada con las actividades funerarias

- Maquinaria vinculada con las actividades funerarias. Proceso de mantenimiento de la maquinaria. Interpretación de la planificación elaborada por la persona superior responsable. Complimentación e interpretación de documentos, partes de trabajo, entre otros. Normativa sobre prevención de riesgos laborales aplicada al mantenimiento de la maquinaria vinculada con las actividades funerarias.

3. Gestión de residuos generados en la actividad profesional vinculada al mantenimiento de instalaciones y maquinaria funerarias

- Residuos procedentes de instalaciones y maquinaria funeraria. Eliminación de los mismos (orgánicos, sanitarios y tóxicos).
- Esterilización o eliminación de los materiales, equipos y elementos del servicio empleados durante la prestación funeraria.
- Normativa y protocolos sobre riesgos laborales, medioambiental y sanidad mortuoria vinculados con la gestión de residuos generados en la actividad profesional vinculada al mantenimiento de instalaciones y maquinaria funerarias.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Demostrar un buen hacer profesional.
- Demostrar cierta autonomía en la resolución de pequeñas contingencias relacionadas con su actividad.
- Tratar a la clientela con cortesía, respeto y discreción.
- Adaptarse a la organización integrándose en el sistema de relaciones técnico-profesionales.
- Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.
- Promover la igualdad de trato entre mujeres y hombres, evitando discriminaciones, directas o indirectas, por razón de sexo.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador



o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP2014_2: Realizar las operaciones de mantenimiento de las instalaciones y maquinaria funeraria", se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para Realizar las operaciones de mantenimiento de las instalaciones y maquinaria funeraria, cumpliendo la normativa relativa a protección medioambiental, planificación de la actividad preventiva y aplicando estándares de calidad. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

- 1.** Ejecutar las tareas de mantenimiento de las instalaciones funerarias.
- 2.** Ejecutar las operaciones de gestión de residuos generados en el mantenimiento de instalaciones y maquinaria funerarias.
- 3.** Desarrollar la actividad aplicando las medidas de seguridad medioambiental, sanidad mortuoria y prevención de riesgos laborales.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.

- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores de desempeño competente
<i>Rigor para ejecutar las tareas de mantenimiento de las instalaciones funerarias.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Atención a las instrucciones de la orden de trabajo.- Revisión de las instalaciones.- Ejecución de las tareas de mantenimiento de las instalaciones funerarias.- Documentación de las tareas de mantenimiento de las instalaciones funerarias- Solicitud de la reposición del material para las tareas de mantenimiento de las instalaciones funerarias, si procede.- Comunicación de las incidencias y revisión relativas a las tareas realizadas. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Eficacia para ejecutar las operaciones de gestión de residuos generados en el mantenimiento de instalaciones y maquinaria funerarias.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Gestión de los residuos orgánicos, sanitarios y tóxicos derivados de la preparación de cadáveres.- Documentación de la retirada de residuos mediante el informe correspondiente.- Comunicación de la gestión realizada a la persona superior responsable.- Ejecución de los procesos de esterilización o eliminación, si procede, de los materiales, equipos y elementos del servicio empleados durante la prestación del servicio funerario. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>

<i>Rigor para desarrollar la actividad aplicando las medidas de seguridad medioambiental, sanidad mortuoria y prevención de riesgos laborales.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de las medidas de seguridad medioambiental, sanidad mortuoria y prevención de riesgos laborales aplicables a las actividades funerarias y de mantenimiento de cementerios.- Aplicación de las medidas de seguridad medioambiental, sanidad mortuoria y prevención de riesgos laborales aplicables a las actividades funerarias y de mantenimiento de cementerios. <p><i>El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<i>Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.</i>	
<i>El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental</i>	

Escala A

4	<i>Para ejecutar las tareas de mantenimiento de las instalaciones funerarias, revisa las instalaciones atendiendo a la orden de trabajo; ejecuta las tareas de mantenimiento de las instalaciones funerarias; documenta las tareas de mantenimiento de las instalaciones funerarias realizadas mediante el informe correspondiente; solicita la reposición del material para las tareas de mantenimiento de las instalaciones, si procede y comunica las incidencias y revisiones relativas al mantenimiento de las instalaciones funerarias.</i>
3	<i>Para ejecutar las tareas de mantenimiento de las instalaciones funerarias, revisa las instalaciones atendiendo a la orden de trabajo; ejecuta las tareas de mantenimiento de las instalaciones funerarias; documenta las tareas de mantenimiento de las instalaciones funerarias realizadas mediante el informe correspondiente; solicita la reposición del material para las tareas de mantenimiento de las instalaciones, si procede y comunica las incidencias y revisiones relativas al mantenimiento de las instalaciones funerarias. La persona candidata, comete ligeras irregularidades que no alteran el resultado final.</i>
2	<i>Para ejecutar las tareas de mantenimiento de las instalaciones funerarias, revisa las instalaciones atendiendo a la orden de trabajo; ejecuta las tareas de mantenimiento de las instalaciones funerarias; documenta las tareas de mantenimiento de las instalaciones funerarias realizadas mediante el informe correspondiente; solicita la reposición del material para las tareas de mantenimiento de las instalaciones, si procede y comunica las incidencias y revisiones relativas al mantenimiento de las instalaciones funerarias. La persona candidata, comete amplias irregularidades que alteran el resultado final.</i>

1  *No ejecuta las tareas de mantenimiento de las instalaciones funerarias.*

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

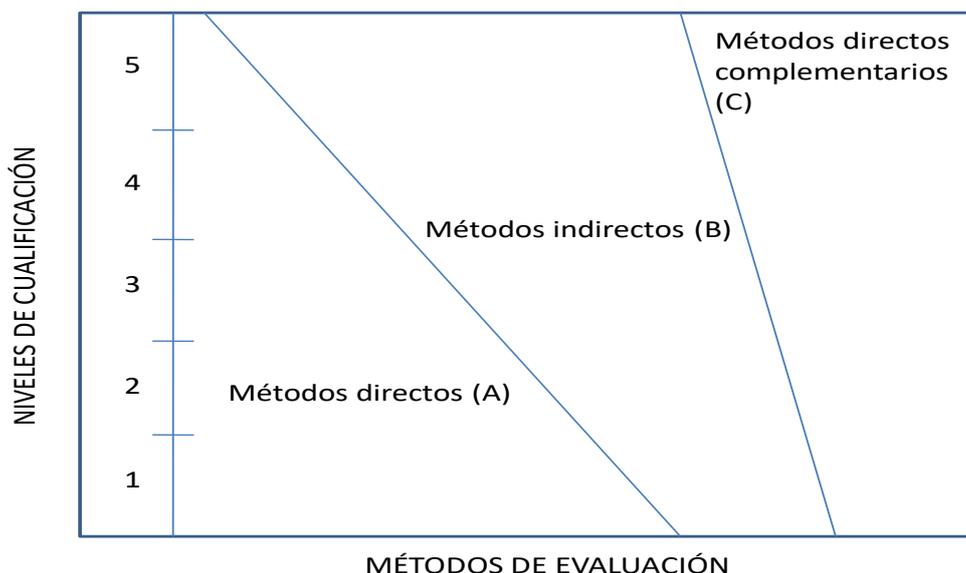
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en

cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de Realizar las operaciones de mantenimiento de las instalaciones y maquinaria funeraria, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el "saber" y "saber estar" de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los "saberes" incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del "saber estar" recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel "X" y sus competencias conjugan básicamente destrezas cognitivas y actitudinales. Por las características de estas competencias, la persona candidata ha de movilizar fundamentalmente sus destrezas cognitivas aplicándolas de forma competente a múltiples situaciones y contextos profesionales. Por esta razón, se recomienda que la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba de desarrollo práctico, que tome como referente las actividades de la situación profesional de evaluación, todo ello con independencia del método de evaluación utilizado. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e



implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.

- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.